

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL
1ª CONVOCATORIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, siendo las 19:30 horas del día 20 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Entidad Comarcal al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

Asisten los siguientes Consejeros Comarcales:

1. D. José Miguel Achón Lozano (PSOE)
2. D.ª María Begoña Pilar Amador Santabárbara (PSOE)
3. D. José Luis Castillo Funes (PSOE)
4. D. Jesús Cuber Castán (PSOE)
5. D. Juan Antonio Dúcar Legua (PSOE)
6. D.ª Sara Fuertes Salvatierra (PSOE)
7. D.ª Marta García Zaldívar (PSOE)
8. D.ª María Esmeralda Mesa Ruiz (PSOE)
9. D. Raúl Moncín Carcas (PSOE)
10. D.ª Silvia Navarro Manrique (PSOE)
11. D. Mariano Orduña Huete (PSOE)
12. D. Diego Pérez Gracia (PSOE)
13. D. José Ángel Subías Sanz (PSOE)
14. D.ª Raquel Frago Lagunas (PSOE)
15. D.ª Irene Royo Gracia (PSOE)
16. D.ª Silvia Benedí Santos (PP)
17. D.ª Susana Isabel Esteras Juste (PP)
18. D. Ángel Calvo Mauleón (PP)
19. D.ª María Rosa Brosted Junza (PP)
20. D. Alfredo Marín Ruiz (PP)
21. D.ª Raquel Coscolla Almu (PP)
22. D.ª Carolina Rodríguez Boldoba (PP)
23. D. Juan Ignacio Mateo Sanmartín (PP)
24. D. Jesús Manuel Ochoa Murcia (PP)
25. D.ª Carmen María Causapé Marín (PP)
26. D. Víctor Manuel Genovés Placed (PP)
27. D. Jesús Manuel Espeleta Serrano (Apuesta por Alagón).
28. D.ª Eva María Zapata Prados (Apuesta por Alagón)
29. D. José Ángel Miramón Serrano (Izquierda en Común)
30. D.ª Elena García Juango (Izquierda en Común)

No asisten los siguientes consejeros:

31. D.ª María Pilar García Palacios (PSOE)
32. D. Marcos Lahoz Amo (PSOE)
33. D. Pascual José Embid Bolea (PSOE) por fallecimiento.
34. D.ª Olaya Rivas Rivas (PP)
35. D. José María Sanz Bolsa (PP)

Preside la sesión el Sr. presidente Comarcal D. José Miguel Achón Lozano. Actúa como Secretario el Secretario de la Comarca, Dº Eduardo Torrente Tamargo, que da fe del acto. Asiste la Interventora Dª Adelaida Laguna Rived.

Estando presentes 30 de los 35 miembros que componen el consejo comarcal de la Comarca de la Ribera alta del Ebro y cumpliéndose el quorum legalmente establecido el Sr. presidente declara abierta la sesión del Consejo Comarcal.

Seguidamente el presidente comienza el tratamiento de los puntos del orden del día:

1º- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Pregunta el Sr. Presidente a los Sres. Consejeros si tienen alguna observación que hacer al Acta de la sesión anterior y nadie toma la palabra por lo que el Acta queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

*Se incorpora a la sesión D. José María Sanz Bolsa (PP) siendo las 19:42 horas

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL SR. CONSEJERO COMARCAL DON

Se da cuenta del fallecimiento del consejero y vicepresidente I Dº I

Sara Fuertes , portavoz del grupo PSOE procede a la lectura del siguiente texto en memoria de :

"Texto que se leyó en la capilla ardiente .

Hoy Pascual, venimos a despedirte a la Casa de Todos, como tú la llamabas, la que ha sido tu casa desde los años 80...

Como todos los grandes, has decidido irte en el más absoluto de los silencios.

No podemos despedirnos de ti sin antes darte las gracias, gracias por tu inmenso compromiso con Alagón, pueblo del que hablabas con orgullo y por el que has trabajado durante tantos años, para que siguiera creciendo y mejorando. Siempre con los valores socialistas, que tanto defendiste, por bandera.

Gracias por tu generosidad, tu bondad, tu humildad y por lo más importante, gracias por ser una buena persona.

Gracias por todo, gracias por tanto,

Sé que a ti no te gustaría que estemos llorando tú muerte si no celebrando tu vida, una vida demasiado corta, corta pero intensa. Una vida que has dado por todos.

Hoy decimos adiós a un hombre con un gran coraje, como pocos los hay. Un gran hijo, hermano, trabajador, concejal, Alcalde, compañero, marido, padre, amigo, vecino, y su recién estrenado cargo, abuelo. Leire crecerá sin él, pero puede estar tranquila, que todos los que le queremos y apreciamos nos encargaremos de que sepa quién era "el Pascual" y se sienta tan orgullosa de él como lo estamos nosotros.

El vacío que nos dejas será difícil de llenar, nos dejas con el corazón roto.

A partir de hoy tenemos dos retos, el primero aprender a vivir sin ti, y el segundo mantener vivo tu recuerdo y tu legado.

Qué duro es decirte adiós, compañero."

Se da la palabra a los portavoces de los grupos políticos que extienden su pésame a los familiares de _____ y al grupo socialista.

Concluida la lectura se guarda un minuto de silencio .

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia que se somete a votación de los Sres. Consejeros:

"Visto el fallecimiento de _____ Consejero Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Visto lo dispuesto en el art. 9.2 del ROF y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, ACUERDA:

Primero: Efectuar la toma de conocimiento de la vacante producida por razón del fallecimiento de la Sr. Consejero Comarcal, _____ en representación del Partido Socialista Obrero Español.

Segundo: Indicar que, de conformidad con la Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023, corresponde cubrir dicha vacante a D.ª María de la Ola Álvarez Ginto, Concejal por el Partido Socialista Obrero Español del municipio de Pinseque y miembro suplente por el Partido Socialista Obrero Español según la Resolución citada.

Tercero: Remitir certificación de la toma de conocimiento efectuada a la Junta Electoral a los efectos de proceder a su sustitución conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General."

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los treinta y un miembros presentes de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal.

3º.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024- 2027

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que, a efecto de cumplir con la obligación legal de disponer de un plan estratégico de subvenciones como requisito previo para la concesión de subvenciones, una vez agotada la vigencia del anterior plan se ha elaborado, siguiendo las mismas líneas que el anterior, el plan estratégico para el periodo 2024-2027 que se somete a la aprobación de los Sres. consejeros.

Seguidamente cede la palabra a los grupos políticos que deseen intervenir.

Expuesto lo anterior se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023 que se somete a la aprobación del Consejo Comarcal:

"Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el art. 5 y siguientes de Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás legislación concordante, en materia de contenido y seguimiento de los planes estratégicos.

Considerando, por tanto, que dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones de la Comarca.

Vistos los informes favorables de secretaria e intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el período 2024-2027 con el contenido que se anexa a continuación.

Segundo.- Proceder a la publicación del citado Plan estratégico de subvenciones de la Comarca.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO PARA EL PERIODO 2024-2027

PREÁMBULO

Según establece la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento del gasto.

La Ley General de Subvenciones introduce un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Como mecanismo para la consecución de los citados principios, la Ley General de Subvenciones introduce entre otros elementos, el de la planificación, regulado en el artículo 8 del mencionado texto legal, que con carácter básico, viene a consagrar la obligación de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley General de Subvenciones, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de

25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

De esta forma, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, esto es, una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación; que carece de rango normativo, y que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad quedará condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, debiendo ser objeto de publicación.

Artículo 2.- Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Consejo comarcal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3.- Contenido.

El contenido del Plan se adecúa a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, comprendiendo los siguientes puntos:

a) **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) **Líneas de subvención** en las que se concreta el Plan de Actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1) **Áreas de competencia** afectadas y **sectores** hacia los que se dirigen las ayudas.

2) **Objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación.

3) **Plazo** necesario para su consecución.

4) **Costes previsibles** para su realización y **fuentes de financiación**, internas o externas. La efectividad de las subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionadas a la existencia de créditos adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5) **Plan de Acción**, en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan y se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

c) Régimen de **seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el

estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Se realizará una evaluación anual, por el responsable de cada área, a efectos de su modificación y adecuación al presupuesto municipal. Esta actuación, que es independiente de la propia justificación y del ejercicio de la función interventora, servirá para la realización del control económico-financiero.

d) **Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones** en los distintos sectores de actividad.

Artículo 4.- Objetivos estratégicos o generales.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes para el conjunto de las diferentes líneas y programas de subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro.
- Mejorar y racionalizar la gestión comarcal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Serán subvencionables aquellas actividades relacionadas con las competencias de la Comarca: acción social, deporte, juventud, cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares, promoción del turismo, recogida y tratamiento de residuos y protección civil y prevención y extinción de incendios.

Artículo 5.- Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece los principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión comarcal en materia de subvenciones. Estos son:

- **Principio de publicidad:** Este principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos legal y reglamentariamente previstos.

- **Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.

- **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos:** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

- **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

- Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:

La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 6.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2024 a 2027, ambos inclusive.

No obstante, se actualizará anualmente con la aprobación por el Consejo Comarcal del Anexo correspondiente de las líneas específicas en cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos comarcales.

La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan está condicionada a la modificación previa del mismo, por lo que, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, deberá previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Artículo 7.- Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

CAPÍTULO II.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 8.- Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el Presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro, son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: BIENESTAR SOCIAL
Objetivo Estratégico:
<ul style="list-style-type: none">- Consolidar el Sistema Público de Servicios Sociales<ul style="list-style-type: none">a) Facilitar la integración social.b) Promover la autonomía personal.c) Cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de urgencias social y dependencia.d) Apoyar y compensar a las personas cuidadoras no profesionales.e) Adquirir prestaciones tecnológicas.f) Facilitar el acceso a las ayudas técnicas o la adaptación necesaria en el medio habitual de convivencia.g) Adquirir un servicio o una asistencia personas dentro del marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAD).h) Promover la normalización social.i) Cualquier otra finalidad que pueda establecerse en el marco del Sistema

<p>Público de Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complementar las acciones de política social encomendadas a la Comarca a través del apoyo de iniciativas del tejido social que tienen sede en el territorio comarcal. - Alojamiento alternativo en caso de violencia de género, problemática infantil, personas con discapacidad o exclusión social. - Prevención e inserción social: ayudas de urgencia, atención psicológica, sensibilización, atención y promoción intercultural, atención a mujeres víctimas de violencia de género, doméstica o delitos sexuales. - Igualdad y promoción de la mujer. - 	
ÁREA: SERVICIOS SOCIALES	
<p>Líneas de subvención 1: Ayudas de urgencia</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, que imposibiliten el desarrollo de la vida personal o de la unidad familiar. - Atender situaciones excepcionales y/o de riesgo de las personas víctimas de la violencia doméstica o agresión sexual, así como a los menores o adolescentes en situación de riesgo o desamparo.
	<p>Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.</p>
	<p>Fuentes de financiación: El presupuesto comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.</p>
	<p>Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.</p>
	<p>Procedimiento de concesión: Procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.</p>
	<p>Plan de actuación: Se realizará mediante Resolución de Presidencia.</p>
	<p>Beneficiarios: Personas individuales o unidades familiares empadronados y con residencia efectiva en alguno de los municipios de la Comarca.</p>
	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de ayudas concedidas

<p>Línea de Subvención 2: Igualdad de oportunidades para la mujer</p>	<p>ÁREA: SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Objetivos específicos: Apoyo y promoción de programas propuestos por mujeres que contribuyan a lograr una plena incorporación de las mismas a la vida política, económica, cultural y social estimulando la realización de actividades que tengan como fin eliminar las desigualdades existentes en el medio rural entre el hombre y la mujer, desarrollados en el territorio de la Comarca.</p> <p>Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.</p> <p>Fuentes de financiación: El presupuesto comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.</p> <p>Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.</p> <p>Procedimiento de concesión: Se realizará en concurrencia competitiva.</p> <p>Plan de actuación: Se realizará mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.</p> <p>Beneficiarios: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de la DGA, con sede en alguno de los municipios de la Comarca</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades que se han beneficiado de la actuación. - Número de actividades realizadas por los beneficiarios de las mismas.
<p>Línea de Subvención 3: Acción social</p>	<p>ÁREA: SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el desarrollo del tejido asociativo de la zona. - Apoyar y promocionar programas de acción social desarrollados en el territorio de la comarca. - Colaborar en la gestión y coordinación de programas integrales o por colectivos, en materia de acción social: personas mayores, disminuidos físicos, colectivos con especiales problemas de marginación, infancia, entre otros.

	<p>Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.</p> <p>Fuentes de financiación: El presupuesto comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.</p> <p>Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.</p> <p>Procedimiento de concesión: Se realizará en concurrencia competitiva.</p> <p>Plan de actuación: Se realizará mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.</p> <p>Beneficiarios: Asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organismos autónomos dependientes de la Administración Local con sede en alguno de los municipios de la Comarca. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Entidades de Bienestar Social de la DGA</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades que se han beneficiado de la actuación. - Número de actividades realizadas por los beneficiarios de las mismas.
--	--

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: CULTURA	
<p>Objetivo Estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la actividad cultural en los municipios de la Comarca Ribera Alta del Ebro. - Promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal. 	
<p>Línea de subvención 1: Actividades de promoción y fomento de la cultura</p>	<p>Área: CULTURA</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca en la promoción de la cultura y las actividades culturales de calidad. - Consolidar los proyectos culturales de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca como ejes de una cultura de proximidad, que deben ser cuidadosamente potenciados, reforzando su identidad cultural y artística, y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro. - Potenciar la colaboración

	interinstitucional para alcanzar la mayor rentabilidad social y cultural posible
	Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
	Fuentes de financiación: El presupuesto comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
	Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.
	Procedimiento de concesión: Se realizará en concurrencia competitiva.
	Plan de actuación: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias.
	Beneficiarios: Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca, inscritas en el Registro correspondiente de la DGA.
	Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades que se han beneficiado de la actuación. - Número de actividades realizadas por los beneficiarios de las mismas

ÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: DEPORTES	
Objetivo Estratégico: <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar y consolidar el tejido Asociativo Deportivo Comarcal. - Fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos. - Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida. 	
Línea de subvención 1: Organización de eventos deportivos y escuelas deportivas	ÁREA: DEPORTES
	Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a los clubes de la Comarca en la promoción del deporte y las actividades deportivas de calidad. - Fomentar y promocionar la actividad física y el deporte de la Comarca Ribera Alta del Ebro. - Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las escuelas deportivas.
	Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
	Fuentes de financiación: El presupuesto

	comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
	Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.
	Procedimiento de concesión: Se realizará en concurrencia competitiva.
	Plan de actuación: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias.
	Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la DGA, con sede en cualquiera de los municipios de la Comarca.
	Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - Número de entidades que se han beneficiado de la actuación. - Número de actividades realizadas por los beneficiarios de las mismas

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: PROTECCIÓN CIVIL	
Objetivo Estratégico:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el desarrollo de actuaciones destinadas a la protección del ciudadano, en el ámbito de protección civil. 	
Línea de subvención 1: Subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Ribera Alta del Ebro	ÁREA: PROTECCIÓN CIVIL
	Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Suplir y complementar las actuaciones que en materia de emergencias y extinción de incendios desarrolla la Comarca, atendiendo todo tipo de emergencias que puedan surgir dentro del ámbito territorial de la misma en ámbitos como accidentes de tráfico, asistencia a personas, medio ambiente y fauna, atmosféricos, incendios, obstáculos en carretera, servicios preventivos solicitados por los Ayuntamientos de la Comarca, etc. - Servicios de prevención en grandes concentraciones de personas.
	Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
	Fuentes de financiación: El presupuesto comarcal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada

	anualidad.
	Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos comarcales.
	Procedimiento de concesión: Se tramitará mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto
	Plan de actuación: Se realizará mediante la elaboración de los correspondientes Convenios de colaboración específicos o Resoluciones.
	Beneficiarios: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Ribera Alta del Ebro
	Indicadores: Número de actuaciones realizadas

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas para cada uno de los ejercicios serán las recogidas en el Presupuesto anual de la Comarca.

Las vigencias de estas líneas de actuación quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Artículo 9.- Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que hay de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

La Comarca Ribera Alta del Ebro concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comarca, deberá perseguir alguno de los siguientes fines, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 4:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia comarcal.
- Fomentar una actividad de interés público en relación con las competencias comarcales
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en relación con las competencias comarcales.

A los efectos de su concesión, se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por el órgano competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, estas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su resolución.

Contenido mínimo de las bases.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

- a) Definición del objeto de la subvención
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 16.3.c).
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
- j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- ñ) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- o) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

p) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

q) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivos de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.

r) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.

s) Período durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Procedimiento de concesión directa de subvenciones

Nominativas: Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en las bases de ejecución y en el presupuesto general de la Comarca. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto.

Será necesario un acto de concreción de sus elementos relevantes, como es la figura del convenio u otro tipo de resolución en los términos de la normativa de subvenciones.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 29 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

- Condiciones y compromisos de las partes.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal: Se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario: Para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, previa solicitud del interesado, se requerirá que conste en el expediente la razón del interés público, social, económico o humanitario de que se trate y que se motive suficientemente la exclusión de la libre competencia. Requerirá se disponga de la norma concreta reguladora de la

subvención/ayuda aprobada mediante Acuerdo del Consejo Comarcal o, en su caso, acuerdo del Consejo para el supuesto específico concreto que deberá seguir el procedimiento previsto en el art.31 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás legislación concordante.

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimiento sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN.

Artículo 11.- Efectos.

Con el plan estratégico se pretende crear, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social de la comarca, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, culturales, como de ocio, etc

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad comarcal de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Comarcal con destino a estas subvenciones.

Artículo 12.- Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones que se concedan por esta Comarca, tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 13.- Financiación.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

Artículo 14.- Pago anticipado de las subvenciones concedidas.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención".

A tal efecto, las bases de las diferentes convocatorias y las resoluciones y convenios elaborados para las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos comarcales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los

destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Artículo 15. – Seguimiento y control.

El control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Ribera Alta del Ebro se realizará de forma anual en dos aspectos:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención de la Comarca Ribera Alta del Ebro, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2. Control y seguimiento del Plan, para lo cual, por parte de cada uno de los servicios gestores de subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa que contenga un análisis de las subvenciones otorgadas, para lo que se utilizarán los indicadores reflejados en cada línea de subvención.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvención que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por la Comarca, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias, serán publicada anualmente en la web comarcal, portal de transparencia y en la Base Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en el presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2024. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, así como a los presupuestos de cada ejercicio.

ANEXO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: BIENESTAR SOCIAL				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SERVICIO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	IMPORTE 2024
1: Ayudas de urgencia	SERVICIOS SOCIALES	2310.48000	Concesión directa	122,000
2: Igualdad de oportunidades para la mujer	SERVICIOS SOCIALES	2310.48001	Concurrencia competitiva	15,500
3: Acción social	SERVICIOS	2310.48001	Concurrencia	34,500

	SOCIALES		competitiva	
TOTAL				172.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: CULTURA				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SERVICIO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	IMPORTE 2024
1: Actividades de promoción y fomento de la cultura	CULTURA	3340.48000	Concurrencia competitiva	36.000
TOTAL				36.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: DEPORTES				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SERVICIO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	IMPORTE 2024
1: Organización de eventos deportivos y escuelas deportivas	DEPORTES	3410.48000	Concurrencia competitiva	30.000
TOTAL				30.000 €

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: PROTECCIÓN CIVIL				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SERVICIO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	IMPORTE 2024
1: Subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Ribera Alta del Ebro	PROTECCIÓN CIVIL	1350.48000	Nominativa	9.500
TOTAL				9.500 €

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los treinta y un miembros presentes de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024

Toma la palabra el Sr. Presiente pasando a explicar las variaciones más significativas , habiéndose producido un incremento importante respecto al ejercicio anterior . El presupuesto asciende a 5.795.841,33 €

Expone las variaciones más significativas por capítulos de ingresos y gastos.

En materia de ingresos:

- Destaca como novedad la realización de un taller experiencial
- Se ha incrementado las remuneraciones en cuenta de los bancos.

En materia de gastos:

En capítulo I:

- Gastos salariales aumentan conforme a ley de presupuestos , se dotan dos nuevas plazas conforme al decreto organizativa de servicios sociales.
- Aumenta las horas por convenio de dependencia
- Gasto específico para la realización de un taller experiencial de empleo
- También aumento del precio kilometraje abonado a los trabajadores a 0,30 €/km si bien ha habido requerimiento por delegación de gobierno solicitando la revisión del acuerdo adoptado. Se ha pedido una reunión con delegación para solventarlo.
- Aumento del capítulo 2 por incremento de costes del nuevo contrato de recogida de residuos.
- En capítulo 3 reducción de costes de comisiones bancarias
- En el capítulo 4 se incrementan las ayudas de urgencia y subvenciones para asociaciones deportivas. Se reducen costes del consorcio y se establece la dotación para los convenios de encomienda a la Joyosa y Pinseque.

A continuación, cede la palabra al Sr. Consejero Delegado de Economía y Hacienda, D. Mariano Orduña:

Agradece el trabajo de la interventora , habiendo sido lo más realista posible en la elaboración del presupuesto:

En Ingresos:

- Destaca que se ha sido realista en la previsión de ingresos por papel cartón.
- En Capítulo 5 se ha establecido una remuneración de cuentas: Los intereses ofrecidos por los bancos son 1,5% Ibercaja y un 3% con caja rural y la Caixa. Se prevé obtener unos 80.000 € euros de intereses y sin gastos de comisiones.

En gastos:

- Aumento en los gastos de personal en virtud de los incrementos establecidos por la ley de presupuestos, ha aumentado también los gastos derivados del convenio dependencia y el gasto relativo al nuevo taller experiencial.

- Los gastos corrientes se han incrementado en un 4% por el aumento de precios, así como el gasto en actividades deportivas ya que se prevé empezar antes las actividades, en septiembre.

- En juventud destaca que esta previsto que se contrate al técnico de juventud por lo que disminuyen los gastos corrientes para contratación de empresa externa.

- En inversiones se han consignado 10.000 euros para contenedores RSU y las inversiones típicas de anteriores ejercicios.

A continuación, el Sr. Presidente a la vista de la enmienda presentada por Izquierda en Común cede la palabra al portavoz del citado grupo.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda en Común, D. José Ángel Miramón, quien pasa a exponer la moción (RE 2023-E-RCON-1) cuyo tenor literal es el siguiente:

"Proponemos una partida para la compra de 4.000 set de bolsas de reciclaje para distribuir entre los vecinos de los municipios de la comarca y mejorar el reciclaje. El delegado del área de residuos presupuestó en 2022 unos 7.000 sets que han sido insuficientes para toda la comarca. La comarca tiene un total de 27.635 habitantes y cogiendo la ratio de 2,5 hab./vivienda da un resultado de 11.054 sets.

Proponemos seguir con la implantación de energías alternativas en los edificios comarcales, en este caso instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo dentro de las acciones de la Agenda 2030.

Queremos contar con el compromiso del equipo de gobierno para incrementar la partida de Ayudas de Urgencia con parte de los remanentes de tesorería disponibles una vez liquidado el 2023, partida que seguramente será insuficiente debido a la situación actual de subida de precios y de subida de las energías, y que muestra la preocupación de este grupo por la crisis económica y social que seguimos arrastrando."

Revisado el presupuesto cree que es un buen presupuesto y su grupo lo apoyará. Aunque incide entre otras cuestiones en la necesidad de buscar una solución para el personal municipal de la Joyosa y Pinseque proponiendo que lo más lógico fuera que se subrogara en el personal comarcal y la revisión de la partida correspondiente a Muribalta que considera excesiva y que debe ser replanteada.

A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a los grupos políticos que deseen intervenir.

Toma la palabra el portavoz del grupo Apuesta por Alagón. José Manuel Espeleta:

Considera excesiva la subida de los costes del servicio de recogida y su correspondiente aumento para los ayuntamientos, máxime cuando aún no se ha llegado a un acuerdo con los alcaldes.

Igualmente critica la inexistencia de una partida para financiar la relación de puestos de trabajo comarcal.

Su grupo votará en contra de los presupuestos

Toma la palabra el portavoz del grupo PP Silvia Benedí:

Agradece a los servicios técnicos y al consejero del Área y a la portavoz del PSOE su asistencia a la reunión técnica previa :

Plantea tres preguntas en relación al avance de liquidación del presupuesto con partidas que no se han ejecutado: Plan corresponsables , Plan de igualdad y tratamiento de la mosca negra.

En relación al gasto de capítulo de personal no se ha incluido la RPT y se lleva años pidiendo.

En relación a Muribalta critica la gestión realizada , se ha perdido subvención y ha supuesto un gasto excesivo que podría haberse aplicado a otros gastos prioritarios.

Sigue habiendo el mismo número de dedicaciones parciales y se han incrementado las cuantías. Considera que hay excesivas dedicaciones sin que algunos consejeros hayan participado ni dado cuenta de su trabajo.

En cuanto a residuos , comenta que se ha dicho que mañana se va a llegar a un acuerdo , pero ya se dijo lo mismo en el anterior consejo. Es muy difícil que se pida apoyo al partido popular cuando no se ponen de acuerdo ni con los alcaldes de su propio grupo político. No es creíble el importe consignado en los presupuestos, ha habido una mala gestión y cree el importe será más elevado con la consiguiente repercusión a los vecinos. Hay que exigir una mayor seriedad en la gestión. ¿Se han contado los contenedores? ¿son necesarios tantos?.

Por las cuestiones indicadas su grupo votará en contra en los presupuestos.

Mariano Orduña manifiesta que es el presupuesto más realista , en RSU se ha consignado el gasto del presupuesto de licitación más caro de los formulados y cree que se va a llegar a un acuerdo entre los alcaldes .

En relación a la mosca negra comenta que da muchos problemas en los cauces de los ríos , se necesitan autorizaciones , no se ha actuado porque no ha sido posible.

Con respecto a la RPT no se ha aprobado todavía y por tanto no se puede incluir en el presupuesto. Faltan únicamente los criterios de valoración.

El Presidente toma la palabra y responde a José Ángel Miramón que se cumplirá con las propuestas planteadas . En relación a fotovoltaicas ya se ha incluido con el programa experiencial y hay partida para parte de las bolsas.

En respuesta al grupo apuesta por Alagón:

Informa que va a salir la RPT de manera inminente solo faltan los criterios de valoración.

En relación a RSU , es un presupuesto realista con la aportación de los ayuntamientos, pero habrá baja e ingresos derivados de la recogida . Al final los ayuntamientos asumirían un coste cercano al millón de euros con un sistema óptimo de recogida.

Marta Zaldivar expone en relación con el Plan de igualdad que no estaba bien enfocado, que más que plan de igualdad eran actividades y no un plan jurídico de igualdad. Se han ejecutado actividades justificando en la subvención del pacto de estado por importe de 30.000 € , este año el gasto del plan de igualdad se ha incluido en actividades de formación . En relación al gasto no ejecutado del plan corresponsables no se ha ejecutado porque no se ha agotado la bolsa de cuidados.

Sara Fuertes manifiesta en relación con Muribalta , que no se pudo justificar la subvención porque fue muy tardía su concesión y las rigurosas exigencias justificativas de los fondos europeos. Había un compromiso de comarca para realizar el festival y ha tenido que asumir un importe muy elevado, pero hay que reformular este año un estival propio diseñado desde comarca y dirigido a un público mucho más amplio buscando líneas de financiación.

Expuesto lo anterior se procede a la lectura de la propuesta de Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2023, que se somete a votación de los Sres. Consejeros:

“Vista la documentación integrante del expediente de Presupuesto de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2024, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2024 de esta Corporación, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.899.832,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.511.184,84
3	GASTOS FINANCIEROS	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.724,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	24.000,00
6	INVERSIONES REALES	24.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.795.841,33

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.624.822,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	77.619,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		5.795.841,33

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y de personal laboral y modificación de plantilla.

CUARTO: Tomar conocimiento del informe de Intervención del Presupuesto e informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en aprobación del presupuesto 2024.

QUINTO: Someter el Presupuesto, a información pública por periodo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, arrojando la votación el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 votos emitidos por los Sres. Consejeros presentes de los grupos PSOE, Izquierda en Común.
- Votos en contra: 14 votos emitidos por los Sres. Consejeros presentes del grupo PP y apuesta por Alagón.
- Abstenciones: Ninguna.

Finalizada la votación se declara por la Presidencia aprobado el presente punto del orden del día en virtud de 17 votos a favor que conforma la mayoría legal exigida, respecto de treinta y un miembros presentes, de un total de treinta y cinco que conforman el Consejo Comarcal

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS E INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS.

Se da cuenta de los siguientes decretos aprobados desde la anterior sesión:

DECRETO 2023-2127	20/11/2023	Expediente 1260/2023 -APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APORTACIONES MUNICIPALES BARREDORA JULIO Y AGOSTO 2023
----------------------	------------	---

DECRETO 2023-2129	21/11/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON _____ SUSTITUYENDO A I _____ POR PERMISO.- 21/11/2023 AL 22/11/2023.- SAD
DECRETO 2023-2140	22/11/2023	Expediente 1283/2023 -- 263/2023.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO SEÑALES LEMA CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.-
DECRETO 2023-2137	22/11/2023	Expediente 1277/2023 -- 268/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS. PONENCIA I.- FESTIVAL MURIBALTA --
DECRETO 2023-2134	22/11/2023	Expediente 1281/2023 -- 272/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO AL AYRE ESPAÑOL. ALAGÓN. FESTIVAL MURIBALTA --
DECRETO 2023-2132	22/11/2023	EXPEDIENTE 136/2020 -- RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO 10º TRIENIO Y ATRASOS D. _____ (Coordinador deportivo, personal laboral fijo)
DECRETO 2023-2133	22/11/2023	Expediente 1624/2020 -- - RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 15.000 UDS. DE GUANTES PARA SAD
DECRETO 2023-2131	22/11/2023	EXPEDIENTE 136/2020.- RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO PRIMER TRIENIO Y ATRASOS DE Dª _____ (trabajadora social, personal funcionario interino.- Plan Corresponsables)
DECRETO 2023-2150	22/11/2023	Expediente 1279/2023 -- 270/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA.- Pedrola. FESTIVAL MURIBALTA
DECRETO 2023-2149	22/11/2023	Expediente 1289/2023 -- 237/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS 16 SESIONES FORMATIVAS CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES MUJERES VIOLENCIA GÉNERO.-
DECRETO 2023-2148	22/11/2023	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TEMPORAL Mª I _____ ADMINISTRATIVO SSB, PERSONAL LABORAL TEMPORAL
DECRETO 2023-2145	22/11/2023	Expediente 1287/2023 -- 238/2023.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO MERCHANDISING CAMPAÑA VIOLENCIA GÉNERO.-
DECRETO 2023-2144	22/11/2023	Expediente 1286/2023 -- 260/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLERES DE FORMACIÓN ASOCIACIONES MUJERES.-
DECRETO 2023-2143	22/11/2023	Expediente 1280/2023 -- 271/2023.- CONTRATO MENOR CONCIERTO _____ - FESTIVAL MURIBALTA --
DECRETO 2023-2142	22/11/2023	Expediente 1285/2023 -- 261/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLER MURAL IGUALDAD.-
DECRETO 2023-2141	22/11/2023	Expediente 1284/2023 -- 262/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS ACTUACIÓN 25N EN ALAGÓN.-
DECRETO 2023-2166	23/11/2023	Expediente 1278/2023 -- 269/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTO ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA. Remolinos.- FESTIVAL MURIBALTA --
DECRETO 2023-2165	23/11/2023	Expediente 1282/2023 -- 264/2023.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO POSTES SEÑALES VIOLENCIA DE GÉNERO.-
DECRETO 2023-2164	23/11/2023	SIA 2398741 -- Expediente 1274/2023 -- 265/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLER TEATRO CEIP REMOLINOS.- SSB.-
DECRETO 2023-2163	23/11/2023	Expediente 1275/2023 -- 266/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS SESIONES FORMACIÓN CONVENIO IAM.-
DECRETO 2023-2162	23/11/2023	Expediente 1276/2023 -- 267/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLER TEATRO CP ALAGÓN.-
DECRETO 2023-2169	24/11/2023	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN CONSEJO COMARCAL 29-11-2023 A LAS 19:30 HORAS EN LA SEDE COMARCAL EN LA SEDE COMARCAL
DECRETO 2023-2168	24/11/2023	DECRETO CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO 29-11-2023 A LAS 19:00 HORAS EN LA SEDE COMARCAL
DECRETO 2023-2167	24/11/2023	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 9- 2023
DECRETO	24/11/2023	EXPEDIENTE 1291/2023 -- 273/2023.- F. MURIBALTA - CONCIERTO

2023-2174		EXPERIMENTAL - CAMERATA PATRIMONIO SONORO --
DECRETO 2023-2170	24/11/2023	RESOLUCIÓN GRATIFICACIÓN JUBILACIÓN Dª SIERRA, PERSONAL LABORAL FIJO
DECRETO 2023-2182	27/11/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON I SUSTITUYENDO A I POR PERMISO.- 28/11/2023 AL 15/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2183	29/11/2023	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLIEGOS E INVITACIÓN PARA NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: ADQUISICIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO LA CIRUELA DE ALAGÓN
DECRETO 2023-2193	29/11/2023	Expediente 1292/2023 – 274/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS CONCIERTOS SOCIALES. FESTIVAL MURIBALTA. ASOC PATRIMONIO SONORO -
DECRETO 2023-2192	29/11/2023	Expediente 1293/2023 – 275/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS EXPLICACIONES HISTORIA ARTE IGLESIAS.- FESTIVAL MURIBALTA.-
DECRETO 2023-2190	29/11/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A I 29/11/2023 HASTA 01/12/2023.- SAD.
DECRETO 2023-2191	29/11/2023	- Expediente 1295/2023 -- 277/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS PUBLICIDAD PRENSA PREMIOS RSE PEDROLA.-
DECRETO 2023-2189	29/11/2023	Expediente 574/2023 – APROBACIÓN LIQUIDACIONES CONSORCIO IMPUESTO DEPÓSITO RESIDUOS EN VERTEDERO.- PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023
DECRETO 2023-2188	29/11/2023	Expediente 1301/2023 -- 280/2023.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO Y ALTAVOZ.- SCD.
DECRETO 2023-2186	29/11/2023	Expediente 448/2019 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN KILOMETRAJES PERSONAL
DECRETO 2023-2187	29/11/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO.- 30/11/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2185	29/11/2023	Expediente 1303/2023 -- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APORTACIONES MUNICIPALES RECOGIDA MUEBLES Y ENSERES 2023 --
DECRETO 2023-2184	29/11/2023	Expediente 1243/2023 – RESOLUCIÓN APROBACIÓN NÓMINAS NOVIEMBRE 2023 AFECTADAS CON REPARO DE INTERVENCIÓN N° 29/2023
DECRETO 2023-2196	30/11/2023	Expediente 1309/2023 – 281/2023.- CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLER TEATRO. SSB.
DECRETO 2023-2195	30/11/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A I INICIO 30/11/2023.- SAD.
DECRETO 2023-2194	30/11/2023	Expediente 1308/2023 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APORTACIONES MUNICIPALES RSU SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2023 --
DECRETO 2023-2201	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO.- 01/12/2023 AL 18/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2200	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO.- 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2199	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON LEYANET CARABALLOSO ROMERO SUSTITUYENDO A BEGOÑA ANZANO URIETA POR PERMISO.-04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2197	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A I POR PERMISO.- 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD

DECRETO 2023-2198	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO.- 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2205	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 05/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2203	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2204	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2202	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2208	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 11/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2209	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A Y POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2207	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 15/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2206	01/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 04/12/2023 AL 07/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2213	05/12/2023	Expediente 1315/2023 -- 285/2023 CONTRATO MENOR SUMINISTRO - Turismo
DECRETO 2023-2212	05/12/2023	Expediente 1317/2023 -- APROBACIÓN ASISTENCIAS A SESIONES JUNTA DE GOBIERNO Y CONSEJO COMARCAL .- 17-07-2023 A 29-11-2023
DECRETO 2023-2211	05/12/2023	Expediente 1263/2023 -- 259/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO - MATERIAL ESCOLAR PARA RECREOS
DECRETO 2023-2210	05/12/2023	Expediente 1320/2023 -- 278/2023.- CONTRATO MENOR - SERVICIO - MANTENIMIENTO G. ELECTRÓGENO Y MINICARGADORAS -
DECRETO 2023-2217	05/12/2023	Expediente 1328/2023 -- 288/2023.- CONTRATO MENOR - SERVICIOS - REPARACIÓN DE BARREDORA
DECRETO 2023-2216	05/12/2023	Expediente 1330/2023 -- 289/2023.- CONTRATO MENOR - SERVICIOS - DESCARGA NUEVOS CONTENEDORES RSU
DECRETO 2023-2215	05/12/2023	Expediente 1329/2023 -- 287/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO - SUSTITUCIÓN PATINES DE LA BARREDORA -
DECRETO 2023-2214	05/12/2023	Expediente 1331/2023 -- 290/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO 106 AGUINALDOS -
DECRETO 2023-2224	05/12/2023	Expediente 1327/2023 -- 286/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO - 45 AGENDAS PERSONALIZADAS
DECRETO 2023-2223	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 11/12/2023 AL 14/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2222	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 11/12/2023 AL 15/12/2023.- SAD

DECRETO 2023-2221	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON I . SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 11/12/2023 AL 15/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2220	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A DESDE 05/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2219	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 05 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.- SAD
DECRETO 2023-2218	05/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A F POR PERMISO EL 11/12/2023 .- SAD
DECRETO 2023-2228	12/12/2023	Expediente 1335/2023 – 284/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO LIBROS (SSB) ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MENORES -
DECRETO 2023-2227	12/12/2023	Expediente 1338/2023 -- 292/2023.- CONTRATO MENOR - SERVICIOS - SERVICIOS SANITARIOS PARA CAMPEONATO DE ORIENTACIÓN EN LUCENI Y PEDROLA
DECRETO 2023-2258	12/12/2023	Expediente 1334/2023 – 285/2023.- CONTRATO MENOR - SUMINISTRO - - CUBEGRAF IMPRESIÓN DIGITAL --
DECRETO 2023-2257	12/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO.- 14/12/2023 AL 22/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2256	12/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 12/12/2023 AL 29/12/2023.- SAD
DECRETO 2023-2255	12/12/2023	RESOLUCIÓN FORMALIZANDO CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA CON I SUSTITUYENDO A POR PERMISO DEL 14/12/2023 AL 15/12/2023.- SAD

RESOLUCIONES SERVICIO SOCIAL DE BASE

CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA	24
APROBACIÓN PAGO AYUDA DE URGENCIA	20
DENEGACIÓN AYUDA DE URGENCIA	9
BAJA AYUDA TÉCNICA	1
ALTA AYUDA TÉCNICA	2
BAJA COMIDAS	1

El presidente da la palabra a los señoras consejeras y consejeros delegados:

*Toma la palabra la consejera delegada de Igualdad y Promoción de la Mujer informa sobre los datos participación , colonias y actividades a realizar en el Plan corresponsables dando cuenta de las actividades previstas en navidad.

*Toma la palabra el consejero delegado de Maquinaria y Protección Civil da cuenta de los siguientes asuntos :

- El TACPA ha dado la razón a la comarca en el contrato de adquisición de dos barredoras por lo que sigue adelante la adquisición
- Informa que ya se ha adquirido una nave almacén por lo que habrá que mover la maquinaria a la nueva nave
- Informa que habrá que cubrir la baja de la persona jubilada y también revisar la ordenanza actualizando el precio ya que data de 2008.
- Silvia Benedi manifiesta que es otra subida para los ayuntamientos, el presidente le contesta que hay que estudiarlo primero.

*Finalmente el presidente informa que cualquier comunicación formal que hagan los señores y señoras consejeras se haga por registro electrónico y no por vía telefónica.

Igualmente informa que todavía hay municipios en los que falta indicar el lugar para establecer los carteles con los QR rogando que a la mayor brevedad lo señalen.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor presidente pregunta si existe algún ruego o pregunta de los consejeros.

Interviene José Ángel Miramon , plantea que su deseo que se llegue a un acuerdo en materia de residuos sólidos urbanos e informa que en referencia a la tasa de CETRUZ no se va trasladar a los ayuntamientos haciéndose cargo diputación provincial.

También plantea en el tema de las energías renovables y los macroproyectos eólicos la necesidad de adoptar una posición desde la comarca y empezar a moverse.

El presidente responde que ya se realizó desde comarca una declaración al respecto , se está en contacto con las alcaldesas de los municipios afectados y hay que respetar la autonomía de cada municipio.

Por último, Carolina Rodríguez plantea que en las exhibiciones deportivas se valore la ubicación , porque en la exhibición de gimnasia rítmica en Gallur el 17 de diciembre hubo problemas de espacio .

Silvia Benedi solicita que las actuaciones se lleven al municipio donde se cumplan adecuadamente las normas de aforo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el presidente da por terminada la sesión, siendo las 20:25 horas, y para constancia de todo lo tratado se levanta la presente Acta que yo como secretario CERTIFICO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO